

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° <i>11934/22 C</i>
DESPACHO COMISION <i>13/10/22</i>
ORDEN DEL DIA: <i>20/10/22</i>



## CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar  
2132 FUNES ( Pcia. de Santa Fe )

\* \* \* \*

### MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 11934/22 C Proyecto de **MINUTA DE COMUNICACION** presentado por los Ediles Rimini, Olmedo y Martelli, solicitando al DEM informe detallado de cumplimiento de la Ord. 142/21 de destino de fondos para compra de un equipo mamográfico. (Pasa a Comisión de Salud, Acción Social y Deportes).

*1231.*

SESION DEL

*13-10.*

DE

202*2*.

11934/22C**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades 2.756; la ordenanza 1304/20, "Derecho de Acceso a la Información Pública, Transparencia de Gestión"; y Ordenanza 1421/21, "Destino de Fondos Ordenanza 1213/19, para Adquisición de un Equipo Mamográfico".

**CONSIDERANDO:**

Que el acceso a la información sobre la utilización de recursos públicos por parte del Estado Municipal, implica un eje fundamental en el ejercicio de la función de control del Concejo Deliberante.

Que mediante Ordenanza 1421/21, se autorizó al Sr. Intendente Municipal *a destinar parte de los fondos que se aplican de la Ordenanza 1213/19, para adquirir bajo modalidad de concurso de precios un equipo mamográfico*, conforme los montos y especificaciones que en la misma se establecen.

Que se advierte la necesidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el cumplimiento del ejercicio de sus funciones, remita a éste cuerpo, Informe detallado de cumplimiento de Ordenanza 1421/21.

Que la ordenanza 1304/20, "Derecho de Acceso a la Información Pública, Transparencia de Gestión" sancionada por éste cuerpo deliberativo, avala la entrega sin reparos de la información requerida.

Que el artículo 1, inciso j, de la Ordenanza de Transparencia mencionada, establece expresamente como información pública a *Listados de obras realizadas y costos de su ejecución*.

Que dicha información debería proporcionarse a cualquier vecino interesado que así lo requiera, ya que satisface el control ciudadano, el acceso a la información pública y la publicidad de los actos de gobierno.

Que el principio republicano de gobierno establecido en el artículo 1° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe reconoce como aspecto fundamental del mismo la presunción de publicidad de la actividad estatal, de modo tal que la publicidad de los actos de gobierno se presenta como una exigencia a las autoridades y no como una prerrogativa de ellas, e importa la adopción al mismo tiempo de otro principio que es el de la transparencia de la labor parlamentaria local.

Que su cumplimiento implica el ejercicio del deber de las autoridades del Municipio que su investidura exige.

SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

12 OCT 2022  
SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Lic. Juan Ignacio Rímoli  
Concejal  
Concejo Municipal de Funes

ANA M. MARTELLI  
Concejal  
Concejo Municipal de Funes



Y a los efectos de ejercer fielmente el cargo que se me ha encomendado mediante el sufragio popular;  
Vengo a presentar proyecto de MINUTA DE COMUNICACIÓN, solicitando su tratamiento y aprobación.

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

SOLICITUD DE INFORME CIRCUNSTANCIADO. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. CUMPLIMIENTO ORDENANZA 1421/21 (DESTINO DE FONDOS ORDENANZA 1213/19, COMPRA DE UN EQUIPO MAMOGRÁFICO). REMISIÓN DE ACTUACIONES.

ARTÍCULO 1: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, remita a este cuerpo Informe Circunstanciado de Cumplimiento de Ordenanza 1421/21, Destino de Fondos Ordenanza 1213/19, para Adquisición de un Equipo Mamográfico, el cual deberá contener detalle de fondos aplicados conforme se describen en la misma, especificaciones técnicas requeridas y concretadas, criterios de selección, montos de compras, modalidades de pago, copia de los presupuestos solicitados al efecto, movimientos de cuentas y sus saldos, como así también copia de actuaciones administrativas y todo otro dato de interés.

ARTÍCULO 2: Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal, que dicho informe sea refrendado por el Sr. Intendente Municipal y las autoridades de gabinete intervinientes en las operaciones que resulten del mismo, conforme la normativa vigente y bajo apercibimiento de ley.

ARTÍCULO 3: DE FORMA. Comuníquese, publíquese y archívese.

AÑA M. MARTELLI  
Concejo Municipal de Funes

Lic. Juan Ignacio Rimini  
Concejal  
Concejo Municipal de Funes

SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

12 OCT 2022

